



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R - 155 -2025-UNSAAC

CUSCO, 12 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución Nro. R-139-2025-UNSAAC de fecha 10 de febrero de 2025, se dispuso que la Dirección General de Administración de la Institución, proceda al pago en el importe de S/ 19,328.24 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 SOLES) a favor de la SRA. DHELIA GARCÍA FARFÁN VDA. DE NÚÑEZ, cónyuge supérstite SR. JHON EDUARDO NÚÑEZ GARCÍA y SR. LUIS FELIPE CRUZ GARCIA, hijos del ex servidor administrativo (QEPD), Econ. Menelio Cruz Núñez, en cumplimiento y en base a lo dispuesto por la Ley Nro. 32199, que modifica el Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la Resolución Nro. R-139-2025-UNSAAC de fecha 10 de febrero de 2025, encontrado error involuntario al momento de consignar el nombre de la Sra. Dhelia García Farfán y del Sr. Jhon Eduardo Núñez García cónyuge supérstite e hijo de (Q.E.P.D.) Econ. Menelio Cruz Núñez, conforme aparece en su Documento Nacional de Identidad. En ese sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 del TUO de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 32953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución Nro. R-139-2025-UNSAAC de fecha 10 de febrero de 2025, en cuanto se refiere a los nombres y apellidos de la cónyuge supérstite y uno de los herederos del que en vida fue Econ. Menelio Cruz Núñez, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE : Dhelia García Farfán Vda. de Núñez
: Sr. Jhon Eduardo Núñez García

DEBE DECIR : Dhelia García Farfán
: Sr. Jhon Eduardo Cruz García

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-139-2025-UNSAAC de fecha 10 de febrero de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución notifique a la Sra. Dhelia García Farfán, Sr. Jhon Eduardo Cruz García y Sr. Luis Felipe Cruz García, conforme a ley.



CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- SRA. DHELIA GARCÍA FARFÁN.- SR. JHON EDUARDO CRUZ GARCÍA y SR. LUIS FELIPE CRUZ GARCIA.- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)